

Bruselas, 11 de diciembre de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0371(COD)**

**15151/18
ADD 1 REV 1**

**CODEC 2210
JAI 1244
ASIM 160
FRONT 433**

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la renovación del compromiso del remanente de los importes comprometidos para sustentar la aplicación de las Decisiones (UE) 2015/1523 y (UE) 2015/1601 del Consejo, o a la asignación de esos importes a otras acciones en el marco de los programas nacionales (primera lectura) - Adopción del acto legislativo - Declaraciones

Declaración del Consejo

El Consejo declara que su acuerdo sobre la renovación o la transferencia del remanente de los importes en el marco de los programas nacionales financiados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), que de forma excepcional implica prorrogar el plazo para la liberación y la renovación del compromiso de los importes, se debe a las circunstancias, muy particulares y excepcionales, de la aplicación de las decisiones de reubicación y no sienta precedente ya que se limita a este caso específico relativo al FAMI.

Declaración de Hungría

Para afrontar el fondo del problema de la migración es necesario adoptar un nuevo planteamiento, tal como se establece en las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2018, con el fin de desbaratar definitivamente el modelo de negocio de los traficantes de personas, eliminar los incentivos que empujan a las personas a embarcarse en travesías peligrosas y contener el flujo ilegal de migración.

Destinar de nuevo al menos el 20 % de los importes renovados a la reubicación y al reasentamiento no solo contravienen los objetivos principales fijados por el Consejo Europeo, sino que daría resultados igualmente deficientes y también podría crear un efecto de llamada. Hungría también desea reafirmar el carácter estrictamente voluntario de la reubicación y el reasentamiento de acuerdo con las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2018; no obstante, el planteamiento propuesto de asignar el 20 % del importe renovado a tales medidas también parece contravenir el carácter voluntario de estas y lo acordado por todos los Estados miembros. Además, la propuesta impone una sanción económica *de facto* a aquellos Estados miembros que –haciendo uso de su libertad para elegir las políticas– no apliquen la política de reubicación y reasentamiento.

Mientras exista un déficit de financiación en el ámbito de la dimensión exterior, no podemos dejar pasar la oportunidad de emplear todos los recursos disponibles para atender estas necesidades. Por ello, Hungría está resuelta a mantener y reforzar el nuevo planteamiento para evitar que se vuelva a la afluencia descontrolada de 2015, y a seguir conteniendo la migración ilegal en todas las rutas existentes y que puedan abrirse. En este sentido, Hungría recuerda que debe haber total flexibilidad en la asignación del remanente.

Por consiguiente, Hungría declara que no aprueba la propuesta, en particular el planteamiento de asignar al menos el 20 % de los importes renovados a las acciones en el marco de los programas nacionales para el traslado de los solicitantes o beneficiarios de protección internacional, el reasentamiento u otras admisiones humanitarias *ad-hoc*, así como otras medidas solidarias relativas a los desembarcos en la UE a raíz de operaciones de búsqueda y salvamento.

Declaración de Finlandia

Finlandia declara que las Decisiones del Consejo (UE) 2015/1523 y (UE) 2015/1601 requerían acciones en materia de reasentamiento y que la financiación del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) se asignó inicialmente a la aplicación de dichas Decisiones. Finlandia lamenta que no todos los Estados miembros hayan respetado los fines originales de las Decisiones del Consejo.
